



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 156.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES, CREACIONES Y CANCELACIONES CORRESPONDIENTES.**

Asunción, 28 de febrero de 2017

**VISTO:** La Ley N° 5554/16, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016”.

El Decreto N° 6715/17, por el cual se modifica el Decreto N° 4774/16, que reglamenta la Ley N° 5554/16, vigente para el ejercicio fiscal 2017.

La Ley N° 2051/03 de “Contrataciones Públicas” que en su artículo 12 sobre el Programa Anual de Contrataciones, establece entre otras cosas: “...los organismos, las entidades o las Municipalidades elaborarán el Programa Anual de Contrataciones, sujetándose a las provisiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y sus reglamentos”.

El Memorándum VMAAT/DGAF/N° 28/2017 del 28 de febrero de 2017, mediante el cual el Licenciado Juan Andrés Cáceres Arzamendia, Director General de Administración y Finanzas, remite el Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, elaborado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, para su aprobación mediante Resolución Ministerial.

El Dictamen VMAAT/DAL/N° 20/2017 del 24 de febrero de 2017, por medio del cual la Dirección de Asuntos Legales emite su parecer jurídico con relación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) manifestando que “este proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la respectiva Resolución, por parte de la máxima autoridad institucional”; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la aprobación del Programa Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, a los efectos de Ejecución del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2017.

Que el artículo 14 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, establece en el punto 1: “El programa Anual de Contrataciones será aprobado por la máxima autoridad de la Convocante, dentro de los plazos establecidos en el Art. 12 de la Ley. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa”.

ES COPIA

Firmado: **Rigoberto Gauto**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 156.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES, CREACIONES Y CANCELACIONES CORRESPONDIENTES.**

-2-

Que la Convocante, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 14 del Decreto 21.909/03, punto 5, podrá modificar en caso de reprogramación de metas propuestas, en cuyo caso comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual, a fin de adecuar a las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores a realizar las modificaciones, ampliaciones, creaciones y cancelaciones del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2017.
- Art. 3° Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación, difusión y posterior ejecución.
- Art. 4° El Programa Anual de Contrataciones obra en anexo y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Rigoberto Gauto**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_